

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

## MEMORANDO

PARA: Dra. América Tarazona - Subsecretaria Comisión Segunda Permanente de Gobierno.

DE: H. CONCEJAL

ASUNTO: Ponencia para primer debate Proyecto de Acuerdo No **127/2016**

Respetado Doctor:

En atención a la designación efectuada por la Presidencia de la Corporación, dentro del término legal establecido, rindo ponencia para primer debate al Proyecto de Acuerdo No. 127 de 2016, ***“Por el cual se organiza la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”***.

Anexo ponencia.

Agradecemos su atención y la colaboración que siempre nos ha brindado

Cordialmente,

**MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ**

Concejal de Bogotá, D.C.

Proyectó y elaboró: Eliécer Pereira



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA  
POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

## PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN LA COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO

Proyecto de Acuerdo No. 127 de 2016, ***“Por el cual se organiza la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”***

### 1.- OBJETO:

Institucionalizar la administración de la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá D. C. actualmente a cargo de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, como un proyecto de inversión, logrando que el Distrito Capital tenga una política coherente de inversión en concordancia con lo estipulado por la Ley 1379 de 2010.

### 2.- JUSTIFICACIÓN:

Las bibliotecas públicas son lugares de acceso al conocimiento, la lectura, al consumo y producción de servicios culturales de carácter gratuito para todos los públicos. Están abiertas no solamente durante la jornada escolar sino que cubren una jornada amplia para que puedan cumplir también con el objetivo de ser espacios de encuentro, esparcimiento e inclusión social.

En los últimos años, los gobiernos distritales y la ciudadanía han dado un apoyo significativo a las bibliotecas públicas, que han servido como ejemplo para otras ciudades del país.

A partir de una encuesta realizada a 4392 personas en la Feria del Libro 2015, se evidencio que el 65% de las personas han visitado una biblioteca pública en el último año. Una justificación relevante para que el Distrito logre institucionalizar la red de bibliotecas públicas de la ciudad es el ejemplo que ha dado el gobierno nacional, organizando la red nacional de bibliotecas, veamos algunos precedentes, citados en el proyecto.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

- Por iniciativa del nivel nacional, se creó el Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas 2003-2010: “Leer Libera”, liderado por el Ministerio de Cultura desde la Biblioteca Nacional.
- Se expidió la Ley de Bibliotecas Públicas 1379 de 2010, la cual eleva a servicio de interés público la prestación de los servicios bibliotecarios, y fija la política de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas o Estatales.
- Al Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas le da continuidad el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 que contempla en la línea 1 “Impulsar la lectura y la escritura y facilitar la circulación y acceso a la información y el conocimiento”.
- El Plan Nacional de TIC 2008-2019, liderado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) denominado “*Todos los colombianos conectados, todos los colombianos informados*”, contempla a la biblioteca pública como escenario en el que la comunidad pueda mejorar el acceso a la educación, la salud, la justicia y el gobierno en línea, además del disfrute del acceso a información y contenidos digitales, fortaleciendo la política de inclusión y de equidad social, aumentando la competitividad empresarial, la investigación, el desarrollo y la innovación.

En el Distrito, debemos resaltar estos precedentes como fundamento trascendental de la cercanía que hoy se evidencia ente el ciudadano y la Biblioteca.

- El Sistema Metropolitano de Bibliotecas Público-Escolares del Distrito (SIMBID 1978) fomentó la creación de algunas bibliotecas, impulsó las bibliotecas rodantes y la animación de la lectura en espacios no convencionales de la ciudad y promovió el fortalecimiento de las bibliotecas escolares en red.
- En 1998 se transforma el SIMBID en la Red Capital de Bibliotecas Públicas de Bogotá –BibloRed– el Sistema de Bibliotecas Escolares.
- En el 2001 se inauguraron tres grandes bibliotecas, denominadas megabibliotecas (Virgilio Barco, Tunal y Tintal), cada biblioteca fue convirtiéndose en un hito de su localidad y generaron una oportunidad de acceso a la información en los barrios segregados y para nuevas ciudadanías; además se debe tener en cuenta que esta iniciativa se articuló con otra como es EL



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA  
POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

## SISTEMA DE CICLORRUTAS.

Este proyecto como ya lo he mencionado, consolida la acción gubernamental de los últimos 15 años en materia de inversión en cultura, por ello, lo que se pretende en este proyecto es INSTITUCIONALIZAR, los proyectos de inversión que le han dado a la ciudad una infraestructura y organización en la prestación del servicio que hoy se reflejan en el reconocimiento ciudadano que apreciamos en número de visitas a las bibliotecas de la Red; en el proyecto de acuerdo estos precedentes se reflejan en los siguientes datos:

Los diferentes planes de desarrollo de los gobiernos de la Alcaldía Mayor de Bogotá desde 1998 han avalado y continuado este proyecto:

- 1) El Plan de desarrollo “Por la Bogotá que queremos” (1998-2000) se estructuró bajo una dimensión social, en procura de la equidad y bienestar de la población más necesitada a partir de siete prioridades y cinco principales proyectos, uno de estos fue la constitución de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas, BiblioRed.
- 2) El Plan de desarrollo “Bogotá: para vivir todos del mismo lado” (2001-2004) enfoca parte de su trabajo al desarrollo de las bibliotecas públicas como núcleos importantes en el desarrollo de las personas.
- 3) En el Plan de desarrollo “Bogotá Sin Indiferencia”: Un compromiso social contra la pobreza y la exclusión (2004-2008), la Política Distrital de Fomento a la Lectura hace parte de los propósitos allí planteados. Como parte de sus programas, se crearon Libro al viento y las Biblioestaciones, como estrategias para acercar el libro a los ciudadanos y promover la lectura como parte de la vida cotidiana.
- 4) El Plan de Desarrollo Económico, social, ambiental y de obras públicas “Bogotá positiva: Para vivir mejor” (2008-2012), fomenten el hábito de la lectura, garantizando el derecho de la población a la cultura escrita” y hace parte del objetivo estructurante de Bogotá como ciudad de derechos.

En los planes de desarrollo, la red de biblioteca ha sido un proyecto de inversión que gracias a su legitimidad ha sido financiada por varios gobiernos, el presupuesto representa aproximadamente el 40% de la inversión de la Secretaria de Cultura, entidad que



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA  
POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

hoy administra la Red. Sin embargo, esta función ha sido trasladada a la Secretaria por vía de decreto, y conviene a la ciudad y al fortalecimiento del servicio que se incluya como una función de la entidad la dirección, administración proyección del servicio que incluye una infraestructura importante.

De hecho, la Red de bibliotecas de la ciudad se administra hoy, con base en los Decretos Distrital 133 de 2006. *“Por medio del cual se adoptan los lineamientos de Política pública de Fomento a la Lectura para el período 2006 – 2016”*. y Decreto 402 de 2013 *“Por el cual se modifica la estructura interna de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”*:

Producto de esas disposiciones, contamos hoy con una infraestructura y unos planes de trabajo en ejecución. Así por ejemplo, desde el 2011 la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Secretaría de Educación y BiblioRed, formulan el Plan Distrital de Inclusión en la Cultura Escrita.

Biblored cuenta con 19 bibliotecas en 14 de las 20 localidades de la ciudad: cuatro (4) mayores, cinco (5) locales y diez (10) de barrio. El enfoque territorial se concreta en 2015 con la propuesta de cinco nodos territoriales que permiten contar con políticas diferenciales según las necesidades, fortalezas y conocimientos de los territorios. Se espera que los nodos agencien procesos más cercanos a la realidad territorial y con mayor participación de los agentes locales que aportan a la consolidación del campo de las culturas escritas.

### 3.- MARCO NORMATIVO:

En el debate del presente proyecto de acuerdo se vinculan diferentes normas, relacionadas con el Patrimonio Cultural y la promoción de políticas de cultura, de la siguiente manera: en primer lugar, la Constitución Política señala que Colombia es un Estado Social y Democrático de Derecho, cuyo fin principal es servir a la comunidad, Arts, 1 y 2. Por su parte el Art. 2. Adicionalmente, el Art. 8 establece como obligación del Estado, proteger las riquezas culturales y naturales de la nación, *en el mismo sentido, es un derecho fundamental recibir información y difundir las ideas, hecho que cristaliza la prestación en favor de los ciudadanos que consiste en promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades, en particular señala el Art. 70 de la Conspr:*



**“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA  
POR BOGOTÁ”**



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

*Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

*La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.*

Las normas constitucionales han sido desarrolladas para hacer eficaces los derechos y obligaciones que en favor de los ciudadanos y como prestación estatal se deben realizar en cumplimiento de asegurar los derechos y libertades públicas. De importancia para el presente proyecto citamos las siguientes:

Ley 98 de 1993 *“Por medio de la cual se dictan normas sobre democratización y fomento del libro colombiano”.*

*“Artículo 16. La creación, funcionamiento y sostenimiento de bibliotecas públicas deberá formar parte del equipo urbano de la comunidad.*

*Los gobiernos departamentales y las alcaldías distritales y municipales, tomarán las providencias del caso para que todas las entidades territoriales cuenten con las bibliotecas públicas necesarias para atender las necesidades de educación, ciencia, cultura, recreación y aprovechamiento del tiempo libre de sus habitantes en las áreas urbana y rural.*

*El Gobierno Nacional de acuerdo con el numeral 2o del artículo número 359 de la Constitución Nacional, incluirá todos los años en su presupuesto de rentas y ley de apropiaciones las partidas necesarias para crear, mejorar, dotar, sostener el mayor número posible de bibliotecas públicas, universitarias y escolares.*

*Artículo 17. Las bibliotecas públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal darán atención al público, además de sus jornadas ordinarias de lunes a viernes durante los sábados, domingos y festivos en un horario no inferior a cuatro (4) horas diarias en la jornada que corresponda a las necesidades de la comunidad a la que presta servicio”.*



**“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA  
POR BOGOTÁ”**



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00 FECHA: 04 DIC. 2015

Ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”.

*Artículo 24.- Bibliotecas. Los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal consolidarán y desarrollarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, coordinada por el Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, con el fin de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de éstas se prestan.*

*Para ello, incluirán todos los años en su presupuesto las partidas necesarias para crear, fortalecer y sostener el mayor número de bibliotecas públicas en sus respectivas jurisdicciones.*

*El Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, es el organismo encargado de planear y formular la política de las bibliotecas públicas y la lectura a nivel nacional y de dirigir la Red Nacional de Bibliotecas Públicas”.*

Ley 1379 de 2010 “Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones”:

*“Artículo 1°. Objeto de la ley y ámbito de aplicación. Esta ley tiene por objeto definir la política de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, regular su funcionamiento y establecer los instrumentos para su desarrollo integral y sostenible.*

*Esta ley se aplica a las instituciones, entidades, procesos y recursos relativos a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas coordinada por el Ministerio de Cultura-Biblioteca Nacional de Colombia.*

En este proyecto se vincula el contenido normativo de otros instrumentos de promoción de las bibliotecas, y el fomento de la lectura como su principal objetivo, resaltamos lo siguiente:

Acuerdo 106 de 2003 "por el cual se crea el Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y se dictan otras disposiciones".

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

*“Artículo 1°. Objeto. Crear el Consejo Distrital de Fomento de la Lectura, como órgano consultivo de la Administración Distrital encargado de asesorar en el diseño de las políticas, planes y programas para el fomento de la lectura en Bogotá.*

*Artículo 2°. Integración. El Consejo Distrital de Fomento de la Lectura estará integrado por:*

- 1. El Secretario de Educación Distrital*
- 2. El Director del Instituto Distrital de Cultura y Turismo*
- 3. El Director General de la Red de Bibliotecas Distritales o quien haga sus veces*
- 4. El Director de la Fundación Rafael Pombo*
- 5. El Director de FUNDALECTURA*
- 6. El Director de ASOLECTURA*
- 7. El Director de la Cámara Colombiana del Libro*
- 8. Un representante de los Consejos Locales de Juventud*
- 9. Un representante del Consejo Distrital de Literatura*
- 10. Un representante del Centro Regional para el Fomento del Libro en América latina y el Caribe (CERLALC)*

*Parágrafo. El Consejo Distrital de Fomento de la Lectura podrá invitar a todas aquellas personas e instituciones que puedan aportar sobre los temas acordados para las respectivas sesiones.*

Desde el nivel administrativo se ha organizado la prestación del servicio público de biblioteca con fundamento en los Decretos Distritales que promueven la lectura como una prioridad y con ello se busca reducir, fenómenos que deberíamos erradicar como el analfabetismo y la desinformación ciudadana.

Decreto Distrital 133 de 2006. *“Por medio del cual se adoptan los lineamientos de Política pública de Fomento a la Lectura para el período 2006 – 2016”.*

Ahora bien, la función de administrar la red de Bibliotecas está relacionada con la Secretaría de Cultura, por efecto del Decreto 402 de 2013.

Decreto 402 de 2013 *“Por el cual se modifica la estructura interna de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”:*



**“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA  
POR BOGOTÁ”**



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Por su parte la Corte Constitucional ha reiterado el contenido y alcance de la constitución en la protección del patrimonio cultural, como criterio de identidad colectiva.

*“la salvaguarda estatal del patrimonio cultural de la Nación tiene sentido en cuanto, después de un proceso de formación, transformación y apropiación, expresa la identidad de un grupo social en un momento histórico”.*

*es la propia Carta Política la que le impone al Estado el deber de proteger el patrimonio cultural de la Nación (C.P. art. 72), al tiempo que le reconoce a los bienes que hacen parte del mismo el carácter de inalienables, inembargables e imprescriptibles”. (Resaltado fuera de texto).*

#### 4.- COMPETENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ:

El Decreto Ley 1421 de 1993 *"Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá"*, dispone que son atribuciones del Consejo de Bogotá:

*“Artículo 12. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:*

*1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.*

*(...)*

*13. Regular la preservación y defensa del patrimonio cultural”.*

#### 5.- CONSIDERACIONES:

Pretende el autor que a través de un acuerdo se asigne una función a la Secretaria Distrital de Cultura, relacionada con la dirección de la red de bibliotecas de la ciudad de Bogotá. Esta actividad ha sido desarrollada por la entidad en cumplimiento de los Decretos Distrital 133 de 2006. *“Por medio del cual se adoptan los lineamientos de Política pública de Fomento a la Lectura para el período 2006 – 2016”.* y Decreto 402 de 2013 *“Por el*



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA  
POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

*cual se modifica la estructura interna de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”*: mediante los cuales se ha impulsado el acceso progresivo a la cultura a través de las bibliotecas públicas y la lectura.

El presente proyecto consolida, en adición, la experiencia de la ciudad en materia de participación local en temas culturales, así como los espacios de reflexión social que se constituye por la operación de las bibliotecas públicas de la ciudad, donde confluyen, según los datos resaltados por el proyecto, 5 millones de ciudadanos al año visitan las bibliotecas. Señala la iniciativa:

Al año la Red es visitada por cerca de cinco (5) millones de personas, de las cuales aproximadamente el diez por ciento (10%) corresponden a niños y niñas. Lo cual indica que se está cumpliendo con la misión de atravesar etariamente a toda la población.

Al ser las bibliotecas de la ciudad un espacio interactivo, no solo porque el ciudadano busca el acceso a medios que le proporcionen conocimiento, sino además espacios de lúdica y participación, las bibliotecas deberían ser el principal instrumento de comunicación con los ciudadanos, puesto que un alto número acude a esos espacio en busca de información, con la aptitud no solo de aprender sino de permitir que diversas fuentes de información y fenómenos culturales los influyeran.

Es importante para el análisis de este proyecto que revisemos, la infraestructura a la cual nos referimos. Se trata de 19 bibliotecas en 14 de las 20 localidades de la ciudad: cuatro (4) mayores, cinco (5) locales y diez (10) de barrio. En 2015, se pudo en práctica el enfoque territorial con la propuesta de cinco nodos territoriales que permiten contar con políticas diferenciales según las necesidades, fortalezas y conocimientos de los territorios. Como resultado vamos a prestar a los ciudadanos servicios más cercanos a la realidad territorial y con mayor participación de los agentes locales que aportan a la consolidación del campo de las culturas escritas.

Mantener estos escenarios, requieren un presupuesto anual que en el caso de las Secretaría de Cultura se aproxima al 40% de su presupuesto anual, esto es aproximadamente 25 mil millones de pesos, presupuesto que pensamos puede ser incrementado, por la alta legitimidad de estas instituciones. Como se precisó antes, 5 millones de personas que tiene contacto al año con las bibliotecas ameritan, además que dotemos es-

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

tos espacio de la mejor oferta institucional y de información de la ciudad como elemento catalizador de la cultura y la convivencia.

Adicionalmente, para esta iniciativa resaltamos que como se trata de fijar una función que ya desarrolla la Secretaría por orden del Alcalde, los funcionarios y funcionarias de la red de bibliotecas no tendrán efecto alguno en aspectos laborales, salvo la seguridad de que su empleador es y será la Secretaría Distrital de Cultura.

Ahora bien, un examen del articulado del proyecto hace necesario que se sugieran algunas modificaciones; el título del proyecto merece que revisemos si en realidad vamos a organizar la red de biblioteca de la ciudad y de qué forma asignaremos la función pues en nuestro análisis el concejo puede dejar en libertad a la administración para organizar la red y proceder a fijar una función mediante la adición de funciones de la Secretaría.

Adicionalmente, observemos que el programa Biblored es un proyecto de inversión que ejecuta la Secretaría de Cultura, y la red de bibliotecas de la ciudad, no es una entidad por lo cual sería incorrecto emplear el vocablo **adscribir** como parte del Art. 1 del proyecto, pues la Ley estatutaria de la administración pública considera a la entidad adscrita como un ente con autonomía financiera y administrativa que no es el caso de la red. Por otro lado, llamamos la atención en que el título y el artículo primero que debe corresponder a una misma nomenclatura, no son correspondientes.

Aun con lo anterior, es preciso que hagamos una reflexión en cuanto a los siguientes elementos del proyecto que nos parece de vital importancia. Para el efecto citamos el proyecto de acuerdo en los siguientes apartes:

7. Las bibliotecas de la Red hacen parte de los consejos locales y del consejo distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, lo cual permite el diálogo, la articulación de procesos y el aporte desde lo institucional al desarrollo local territorial.

8. Para dar funcionamiento al proyecto de bibliotecas Públicas es necesario consolidar institucionalmente Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá, D. C., donde el concejo debe dictar normas que ayuden a mejorar la falta de consolidación institucional.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Como lo señala el proyecto, la propuesta es que la ciudad pueda fijar la responsabilidad del direccionamiento de la red en una entidad que además cuente con la capacidad administrativa para lograr modernizar el servicio y principalmente, incluir las herramientas informáticas y tecnológicas, bases de datos y medios virtuales como parte del servicio.

En palabra de la iniciativa, se trata de la organización de todas las bibliotecas de la ciudad en una red poderosa que cubra todo el territorio distrital, con las capacidades de gestión necesarias para la dotación de los contenidos y medios físicos y tecnológicos que requiere para cumplir su función y la infraestructura necesaria para llegar a todos los segmentos de población con servicios y programas de calidad, sin ningún tipo de discriminación u obstáculo.

Corresponde al Concejo de Bogotá, determinar de acuerdo al informe que presente la Secretaria de Cultura, valorar el estado actual de las bibliotecas de la Red para señalar el curso de la adecuación tanto del presupuesto como de la infraestructura a los criterios constitucionales y legales, en materia de inversión y mejoramiento tecnológico. Como ponente considero que la aprobación del este proyecto es el primer paso en el proceso de organización y consolidación de la inversión que ha dado buen resultado a la ciudad.

## 6.- IMPACTO FISCAL

La iniciativa consigna en el contenido que el proyecto no tiene impacto fiscal, pues se trata de la creación de una función para la Secretaria Distrital de Cultura, entidad que ejecuta proyectos de inversión relacionadas con el tema que no implican nueva inversión, sino la fijación de la función en esta entidad.

Contamos también con concepto de la Secretaria Distrital de Hacienda, entidad que informa y certifica que el proyecto no tiene impacto fiscal, Radicado 2016-624-00-4264-2

## 7.- CONCLUSIÓN:

Por las razones expuestas, presento **PONENCIA POSITIVA con modificaciones**, al Proyecto de Acuerdo No. 127 de 2016, **“Por el cual se organiza la Red de Bibliote-**



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA  
POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

**cas Públicas de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”,** y se deja a consideración de los H. Concejales para su discusión.

Cordialmente,

**MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ**

Concejal de Bogotá

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTICULADO

### PROYECTO DE ACUERDO

*“Por el cual se organiza la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”*

#### ARTICULADO PROYECTO DE ACUERDO

**ARTÍCULO 1º.- Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C.** Adscribir a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. - “Biblored”, conformada por las Bibliotecas Públicas del Distrito Capital que actualmente forman parte del Programa Biblored, así como con las que se llegaren a crear.

**Parágrafo:** Para el fortalecimiento de las bibliotecas públicas, de sus programas y servicios, la Administración Distrital podrá promover acciones de cooperación, articulación y apoyo con entidades del sector público y privado del orden nacional e internacional, así como con bibliotecas de carácter privado, mixto o comunitarias del país y el exterior.

**ARTÍCULO 2º.- Servicio público a cargo de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. - “Biblored”.** Los servicios a cargo de las bibliotecas que integran la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. - “Biblored”, se consideran un servicio público, por su importancia en el acceso y goce efectivo de los derechos culturales de los habitantes de la ciudad, en los términos establecidos en el artículo 3 de la Ley 1379 de 2010.

**ARTÍCULO 3º.- Coordinación y Dirección de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. - “Biblored”.** La Secretaría Distrital de Cultura, Re-

#### ARTICULADO PROPUESTA

**ARTÍCULO 1º.- Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C.** La Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. - “Biblored”, conformada por las Bibliotecas Públicas del Distrito Capital que actualmente forman parte del Programa Biblored, así como con las que se llegaren a crear, será un programa permanente del sector Cultura, Recreación y Deporte, adscrita a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte como cabeza del sector.

**Parágrafo:** Para el fortalecimiento de las bibliotecas públicas, de sus programas y servicios, la Administración Distrital podrá promover acciones de cooperación, articulación y apoyo con entidades del sector público y privado del orden nacional e internacional, así como con bibliotecas de carácter privado, mixto o comunitarias del país y el exterior.

**ARTÍCULO 2º.- Servicio público a cargo de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. - “Biblored”.** Los servicios a cargo de las bibliotecas que integran la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. - “Biblored”, se consideran un servicio público, por su importancia en el acceso y goce efectivo de los derechos culturales de los habitantes de la ciudad.

La Administración Distrital incluirá todos los años en su presupuesto las partidas para la creación, fomento y fortalecimiento de las bibliotecas públicas y de sus servicios y programas.

SE ELIMINA

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

creación y Deporte, dirigirá la operación, el fortalecimiento y el desarrollo de la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. - “Biblored”.

La Administración Distrital incluirá todos los años en su presupuesto las partidas para la creación, fomento y fortalecimiento de las bibliotecas públicas y de sus servicios y programas.

**ARTÍCULO 4º.- Organización de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. “Biblored”.** SE ELIMINA

Para la organización de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. - “Biblored” la Administración Distrital deberá atender los lineamientos de política establecidos por la Ley 1379 de 2010 o normas que la modifiquen y sustituyan.

**ARTÍCULO 5º.- Servicios y Programas.** La Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. - “Biblored”, promoverá el acceso amplio a libros de calidad para todas las edades, así como a otras fuentes de información y conocimiento, y diseñará servicios y programas dirigidos a mejorar las capacidades de la población para la lectura, la escritura y el uso provechoso de los recursos bibliotecarios. SE ELIMINA

La Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. - “Biblored”, promoverá el acceso amplio a libros de calidad para todas las edades, así como a otras fuentes de información y conocimiento, y diseñará servicios y programas dirigidos a mejorar las capacidades de la población para la lectura, la escritura y el uso provechoso de los recursos bibliotecarios.

**ARTÍCULO 6º.- Biblioteca Digital de Bogotá.** La Administración Distrital promoverá acciones para la creación de la Biblioteca Digital de Bogotá, en coordinación con la Biblioteca Digital Nacional y otros centros de información de Colombia y el mundo, con el fin de acceder a colecciones, investigaciones, audiovisuales, revistas, documentos musicales y demás herramientas de contenidos, programas y servicios digitales.

**ARTÍCULO 4º.- Biblioteca Digital de Bogotá.** La Administración Distrital promoverá acciones para la creación y funcionamiento de la Biblioteca Digital de Bogotá, en coordinación con la Biblioteca Digital Nacional y otros centros de información de Colombia y el mundo.

**ARTÍCULO 7º.- Innovación y Tecnología en la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C.** La Administración Distrital promoverá alianzas y acciones para la consecución de recursos tecnológicos, administrativos y financieros para apoyar la inserción de la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. “Biblored”, en la era digital.

**ARTÍCULO 5º.- Innovación y Tecnología en la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C.** La Administración Distrital promoverá alianzas y acciones para la consecución de recursos tecnológicos, administrativos y financieros para apoyar la inserción de la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. “Biblored”, en la era digital.

**ARTÍCULO 8º.- Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y la Escritura.** El Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y la Escritura será el órgano consultivo de la Administración Distrital y de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. - “Biblored”, para el diseño de políticas de lectura y escritura.

**ARTÍCULO 6º.- Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y la Escritura.** El Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y la Escritura será el órgano consultivo de la Administración Distrital y de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. - “Biblored”, para el diseño de políticas de lectura y escritura.

La Administración Distrital definirá su composición, funciones y demás aspectos relacionados con el Con-



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

sejo Distrital de Fomento de la Lectura y la Escritura.

**ARTÍCULO 9º.- Integrantes del Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y la Escritura.** El Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y la Escritura estará conformado por:

1. El Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Secretario de Educación Distrital, o su delegado.
3. El Alto Consejero para las TIC o quien haga sus veces, o su delegado.
4. El Director del Instituto Distrital de las Artes o su delegado.
5. El Gerente de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas o quien haga sus veces.
6. El Director de la Cámara Colombiana del Libro, o su delegado.
7. Un representante de la Biblioteca Nacional de Colombia.
8. Un representante del Consejo Distrital de Literatura.
9. Un representante de las Bibliotecas Comunitarias.
10. Dos expertos designados por el Alcalde o Alcaldesa Mayor de Bogotá.

**Parágrafo 1:** Los delegados de los miembros del Consejo Distrital del Fomento de la Lectura y la Escritura deberán ser del nivel directivo.

**Parágrafo 2:** El representante señalado en el numeral 9 del presente artículo será elegido de acuerdo con el procedimiento que para el caso establezca la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. El Director del Archivo de Bogotá podrá ser invitado a las sesiones del Consejo cuando así se requiera.

**ARTÍCULO 10º.- Funciones del Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y la Escritura.** El Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y la Escritura, tendrá las siguientes funciones:

1. Recomendar a la Administración Distrital lineamientos de política de fomento de la lectura y la escritura con el fin de que los habitantes de la ciudad se conviertan en lectores habituales y cuenten con herramientas para mejorar sus capacidades de expresión escrita.
2. Apoyar la concertación de los intereses y esfuerzos del sector público con el sector privado para el desarrollo y fomento de la lectura y la escritura.
3. Proponer a las instituciones que desarrollan proyectos y programas de fomento a la lectura y escritura,



**“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”**



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

acciones enmarcadas en el Plan de Fomento de la Lectura y la Escritura.

4. Recomendar acciones para ampliar el acceso a los libros en todas las localidades mediante el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y el desarrollo de programas dirigidos al hogar y a otros espacios con afluencia de público.

5. Recomendar acciones de inclusión digital que favorezcan el uso provechoso de los medios digitales de participación y acceso a la lectura, la información y el conocimiento.

6. Promover el desarrollo de un Sistema de Información Integral que contenga: catálogos, directorios de autores, obras, editoriales, industria gráfica, bibliotecas, librerías y personas e instituciones interesadas en la promoción y fomento de la lectura y la escritura en Bogotá.

7. Recomendar actividades orientadas a la sensibilización respecto a los derechos de autor.

8. Proponer acciones que favorezcan el acceso de personas en condición de discapacidad a las bibliotecas y a las técnicas de audición de textos para las personas invidentes.

9. Promover la concepción de proyectos editoriales de literatura universal y colombiana, clásica y contemporánea, de gran tiraje, a bajo costo y distribución masiva, que fomente la traducción, la escritura literaria y la crítica.

10. Proponer estrategias de gestión de recursos de cooperación internacional para el fomento de la lectura y la escritura en el Distrito.

11. Promover investigaciones que permitan determinar los hábitos de lectura y escritura de los habitantes de la ciudad.

12. Promover la creación de estímulos para las experiencias exitosas de promoción y fomento de la lectura y la escritura.

13. Apoyar el desarrollo de las actividades propuestas en el artículo 2 del Acuerdo 93 de 2003 *"Por el cual se establece el Fomento a la Lectura en Bogotá"*.

14. Elaborar y adoptar su propio reglamento de organización y funcionamiento.

15. Las demás que sean aprobadas al interior del Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y la Escritura.

**ARTÍCULO 11°.- Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, modifica y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo 106 de 2003.

**ARTÍCULO 7°.- Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, modifica y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo 106 de 2003.